



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL DE
TRÁFICO DE MADRID

A TODAS LAS AUTOESCUELAS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, el cual transpone a la normativa española la Directiva 2066/126/CE, de 20 de diciembre, **a partir del próximo día 3 de octubre de 2011**, el profesor de formación vial solo podrá acompañar, en jornada ordinaria, en la prueba de control de aptitudes y comportamientos en circulación en vías abiertas al tráfico general a un máximo de 14 alumnos los que haya impartido enseñanza para la obtención de permisos de conducción de las clases A1, A2, B, B+E y BTP, y a un máximo de 8 alumnos en la prueba para la obtención de permisos de las restantes clases (C1, C1+E, C, C+E, D1 y D1+E). Las pruebas para la obtención mediante canje deberán considerarse, a estos efectos, como las incluidas en el primer grupo.

Madrid, 20 de septiembre de 2011



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN
GENERAL